

archivo



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8358

Artículo-1º:-Apruébase los términos del Convenio celebrado entre la UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA" v la MUNICIPALIDA DE LANUS, por la otra parte, para ejecutar la obra: "PAVIMENTACION RED TRONCAL-ALIVIADOR DE TRANSITO CAMINO GENERAL BELGRANO" obrante a Fs. 1 del Expediente 4060-1433/96 D.E.Y D-00656/96 H.C.D. que se declara parte de la presente.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Noviembre de 1996.-

[Signature]
SECRETARÍA

[Signature]
FRANCISCO M. B. RUIZ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MIGUEL PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2093

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 22 NOV 1996

Registrada bajo el No 8358

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

